



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1243/2003

EXPEDIENTE N° 3963/2002

sg

Buenos Aires, 10 de *Julio* de 2003.

Vista la resolución n° 110/03 (conf. fs. 205); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo allí dispuesto el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración formalizó la contratación con la firma "POWER TRADE S.R.L." mediante la orden de compra n° 29/03 (conf. fs. 225/226) con fecha 27 de marzo del corriente año.

Que posteriormente, la empresa mencionada manifestó mediante nota de fs. 231 del 16 de abril ppdo. la imposibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en dicha orden de compra, solicitando una prórroga de 180 a 270 días, la que fue evaluada por la Intendencia de Edificios de la Corte que a fs. 233 consideró altamente improbable que de continuar con el trámite con esa firma la provisión se realice en tiempo y forma, agregando que los gabinetes se requieren con urgencia.

Que por tal motivo, se solicitó prórrogas de las cotizaciones efectuadas oportunamente por los restantes oferentes, obteniendo sólo la respuesta favorable de "Epitécnica S.A." y "A.Marshall Moffat S.A." (conf. fs. 235/241 y 243).

Que a fs. 249 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 255/02 C.S.J.N. BIS, en el que aconseja tener por desistida con penalidades la oferta n° 2 "Power Trade S.R.L."; como así también, desestimar -según los términos de su nota de fecha 13 de mayo del 2003 adjunta a fs. 248- a la firma "A.Marshall Moffat S.A." -oferta que sigue en orden de precio- por no ajustarse a la forma de pago.

Que a fs. 258 y 266 la empresa precedentemente citada rectifica su nota de fecha 13 de mayo del 2003 y ratifica la oferta presentada en la convocatoria manifestando que respeta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, a la vez que mantiene la misma por 30 días hábiles a partir del 19 de junio del cte. año.

Que esta oferta es considerada equitativa teniendo en cuenta que resulta un 21,67% más económica que el presupuesto oficial de fs. 127, y habida cuenta del tiempo transcurrido desde la convocatoria a licitación y la urgencia manifestada por la Intendencia de Edificios de la Corte se considera conveniente -en el marco de la Contratación Directa- rescindir la orden de compra n° 29/03 y adjudicar a la firma A. MARSHALL MOFFATT S.A." de acuerdo a su presupuesto de fs. 177/179, 258 y 266.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó a fojas 268/269 la reserva presupuestaria para el ejercicio financiero 2003.

Por ello, y en orden a lo autorizado en el punto 2° de la Resolución N° 2061/02 (fs. 138),

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato formalizado por orden de compra n° 29/03 con la empresa "POWER TRADE S.R.L.", y aplicar una penalidad equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total de la orden de compra incumplida que asciende a la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta y cuatro (\$3.664.-), conforme lo establecido en los incisos 92° y 120° de la reglamentación

del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72), e intimar a la empresa a abonar dicha suma de dinero.

2°) Adjudicar en el marco de la contratación directa 142/02 a la firma "A. MARSHALL MOFFAT S.A." la provisión e instalación de cuatro armarios ignífugos con destino a la Morgue Judicial por la suma total de pesos veintitrés mil doscientos (\$ 23.200.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 177/179, 258 y 266.

3°) Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias consignadas a fojas 268/269 del ejercicio financiero vigente, previo a la emisión de la orden de compra respectiva.

Regístrese, notifíquese, hágase saber y gírese a la Dirección de Administración.

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION